b) Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE UTEBO

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2016, del Ayuntamiento de Utebo (Zaragoza), por la que se anuncia la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2016.

Provincia: Zaragoza.
Corporación: Utebo.
Número de código territorial: 50272.
Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2016, aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de septiembre de 2016.

Funcionarios de carrera

1. Grupo A1; Clasificación: Escala de Administración General - Subescala Técnica - Denominación: Técnico de Administración General - Sistema de acceso: Libre - Número de vacantes: 1.
2. Grupo A2; Clasificación Escala de Administración Especial - Subescala Técnica - Subgrupo Técnico Medio - Denominación: Aparejador - Sistema de acceso: Libre - Número de vacantes: 1.
3. Grupo A2; Clasificación Escala de Administración Especial - Subescala Servicios Especiales - Subgrupo Cometidos Especiales - Denominación: Asistente Social - Sistema de acceso: Libre- Número de vacantes: 2.
4. Grupo C1; Clasificación: Escala de Administración Especial - Subescala Técnica - Subgrupo: Auxiliar - Denominación: Administrativo Informático - Sistema de acceso: Libre - Número de vacantes: 1.
5. Grupo C2; Clasificación: Escala de Administración General - Subescala Administrativa - Denominación: Auxiliar Administrativo - Sistema de acceso: Libre - Número de vacantes: 1.
6. Grupo C1; Clasificación: Escala de Administración Especial - Subescala Servicios Especiales - Subgrupo- Policía Local - Denominación: Oficial Policía - Sistema de acceso: Promoción interna - Número de vacantes: 1.

Personal laboral

7. Grupo 2; Nivel titulación: Título Universitario de Grado - Educador Social - Sistema de acceso: Libre - Número de vacantes: 1.
8. Grupo 5; Nivel titulación: Estudios Primarios - Auxiliar de Ayuda a Domicilio (26 h/semana) - Sistema de acceso: Libre - Número de vacantes: 1.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, se reservará un 7 por ciento de las plazas ofertadas para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4, del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de octubre, por el que se aprueba el T.R. de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

Utebo, 6 de octubre de 2016.— El Alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

csv: BOA20161020009